

SECRETARIA

A despacho, el anterior escrito para que se sirva a proveer.

Cali, 25 de agosto de 2020

Secretaria

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. VERBAL

Dte. LIZETH JULIANA AGUDELO ZAPATA

Ddo. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

Rad. 76-001-31-03-012-2020-00061-00

Santiago de Cali, veinticinco de agosto de dos mil veinte.

Visto que fue allegado memorial por correo electrónico, el Juzgado,

RESUELVE

Hagasele saber al peticionario, que la notificacion remitida por correo electrónico a la entidad demandada, no será tenida en cuenta, en virtud a que no allega constancia o certificación de "Acuse de Recibo Entregado o en su defecto correo abierto", entendiéndose por no entregado, motivo por el cual se insta a la parte interesada para que se apersona de dicha notificación, en la dirección electrónica o en su defecto en la dirección física.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO  
Juez

Lm

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO	02 SEP 2020
SECRETARIA	
HOY	NOTIFICADO EN ESTADO No. 61
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE	
SECRETARIA	

